DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.573 | Miércoles 14 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2882958

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

COMISIÓN DE SERVICIO MINISTRO SR. FRANCISCO PÉREZ MACKENNA A BOGOTÁ, COLOMBIA

Núm. 72.- Santiago, 2 de abril de 2026.

Vistos:

El decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la ley Nº 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el oficio circular Nº 1, de 2025, de la Presidencia de la República, instructivo sobre el Buen Uso de los Recursos Fiscales; el DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija estatuto del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto Nº 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A", del Servicio Exterior de Chile; el decreto Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el Reporte SIGESAD AA-4744, del Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores; y la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, entre el 20 y el 22 de marzo de 2026, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. José Francisco Pérez Mackenna, debió dirigirse a la ciudad de Bogotá, Colombia, con el objeto de participar en el Foro de Alto Nivel Celac - África, instancia orientada al fortalecimiento de la reconexión y el diálogo birregional en un momento de profundas transformaciones del orden global.

2. Que, las razones de interés público que justifican la presente comisión de servicio se enmarcan dentro de las funciones propias que les corresponden a los Ministros de Estado, esto es, la de ser los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el Gobierno y la Administración del Estado.

3. Que, si bien mediante el oficio circular Nº 1, de 2025, de la Presidencia de la República, se dispusieron instrucciones de austeridad y eficiencia en el uso de recursos, esta comisión de servicio fue necesaria para el cumplimiento de las tareas fundamentales de este Servicio.

4. Que, la comisión de servicio que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplada en el artículo 52 de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ley Nº 19.880, en tanto produjo consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1. Téngase por designado en comisión de servicio, por el término de 3 días, desde el 20 y hasta el 22 de marzo de 2026, al Sr. José Francisco Pérez Mackenna (RUN Nº 6.525.286-4), Ministro de Relaciones Exteriores, quien debió dirigirse desde Santiago, Chile, a la ciudad de Bogotá, Colombia, con el objeto de asistir al Foro de Alto Nivel Celac - África.

2. Durante el desempeño de la presente comisión, el Sr. Pérez Mackenna tuvo derecho a un viático diario de US$172,34.-, correspondiente al 40% por 2 días de sólo alimentación, el 20 y 21 de marzo, por cuanto el alojamiento durante dichos días fue proporcionado por la organización del evento. El día 22 de marzo no tuvo derecho a viáticos, por cuanto el horario del vuelo utilizado no lo habilitó para percibir dicho beneficio.

3. Durante el desempeño de la presente comisión, la persona mencionada continuó percibiendo su remuneración en moneda nacional.

4. El Sr. Pérez Mackenna tuvo derecho a pasajes por el tramo Santiago - Bogotá - Santiago, con cargo al presupuesto del Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dio cumplimiento a su comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

6. Déjese constancia que los gastos por concepto de traslado en que incurrió la persona señalada podrán ser reembolsados cuando corresponda, siempre que estos sean debidamente acreditados y con motivo del cumplimiento de sus labores relacionadas con la presente comisión de servicio.

7. Impútese el gasto por concepto de viáticos, pasajes y reembolso de traslados en el caso que corresponda, a los ítems que se indican del año presupuestario vigente:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos 21 01 004
US$344,68.-

Servicios Generales Pasajes y Fletes 22 08 007
US$1.940,94.-

Presupuesto MINGAB

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Patricio Torres Espinosa, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Carlos Cornejo Rodríguez, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl